

Ref: Pertenencia N° 2023-077

Demandante: ANA SILVIA GOMEZ ZAMORA Y OTRAS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA ZAMORA VIUDA DE GÓMEZ, BUENAVENTURA GÓMEZ CARVAJAL Y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto de 24 de agosto de 2023, este Despacho inadmitió la demanda señalando las falencias que presentaba y ordenó que éstas fueran subsanadas dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En este orden, vencido como se encuentra el término concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, se rechaza la demanda con fundamento en lo previsto en el Art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda de pertenencia instaurada por ANA SILVIA GÓMEZ ZAMORA, MARGARITA GÓMEZ DE RAMÍREZ Y MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ ZAMORA, a través de su apoderado, y en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELVIRA ZAMORA VIUDA DE GÓMEZ, BUENAVENTURA GÓMEZ CARVAJAL y PERSONAS INDETERMINADAS.

2.-No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, toda vez que éstos fueron remitidos vía electrónica.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_33_DEL
DIA DE HOY, _08-09-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a780f19fa191f64b02ded262b08242338330e70b84107c9ce7b7a0e0c5c75d7**

Documento generado en 07/09/2023 06:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>